

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63

SERRANILLOS DEL VALLE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Mediante el presente se informa que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Serranillos del Valle, en sesión ordinaria de fecha 2 de septiembre de 2024, ha aprobado el acuerdo que se extracta a continuación:

Aprobar el acuerdo Establecimiento de precio público por el servicio de ludoteca, con la siguiente redacción:

Artículo 1. *Fundamento legal.*—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1.e) y 127 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del citado texto, este Ayuntamiento acuerda el establecimiento de precio público por el servicio de ludoteca.

Art. 2. *Obligados al pago.*—Quedan obligados al pago del precio público quienes, utilicen el citado servicio.

Art. 3. *Obligación de pago.*—La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio, estableciéndose en todos los casos el ingreso previo del precio público incluido en la presente norma.

Art. 4. *Cuantía.*—La cuantía de los precios públicos será la que resulte de la siguiente tarifa:

	IMPORTE SERVICIO
LUDOTECA/MES	38,00 €
LUDOTECA NO LECTIVOS	5,00 €
CUSTODIA 16.00-16.30/MES	15,00 €

Art. 5. *Gestión y recaudación.*—1. Se establece el sistema de autoliquidación.

2. Solo procederá la devolución de precios públicos cuando la falta de prestación del servicio se deba a causa imputable a la Administración municipal, debiendo acreditarse en el correspondiente expediente.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Serranillos del Valle, a 2 de septiembre de 2024.—El alcalde-presidente, Iván Fernández Heras.Texto

(02/14.110/24)

